

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias,sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 676/90

ARTICULO 1° Prorrógase la Ordenanza N° 655/90 por el término de 60 días a partir del 1° de Abril del año 1990.-

ARTICULO 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.♦♦

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a les 28 días del mes de Marzo de 1990.

FIRMADO: DR. JUAN E.COLOMBO (Pte) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)



ES COPIA.-

  
JOSE ALFREDO ACUSE H. C. D.